RESOLUCION - R - Nº 478 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 AGO 1994

Expte. Nº 432/94

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Nº 37230 aprobada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reconoce el derecho al beneficio de Jubilación por Invalidez que acredita el Sr. Gerardo Hilarión Bravo, empleado de esta Universidad;

Que el Sr. Bravo presentó su renuncia al cargo Director, categoría 10 en Rectorado, a partir del 1º de Julio del corriente año;

Que el Decreto Nº 3413/79 establece en su artículo 10, inciso f) lo siguiente:

> "En el supuesto que la incapacidad esté amparada por jubilación por invalidez, a partir del momento que así se determine y hasta la fecha en que el organismo previsional acuerde el beneficio, se le abonará el 95% del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio, por un plazo máximo de 12 meses. Este importe se liquidará con carácter de anticipo de haber de pasividad y el mismo deberá ser reintegrado por el organismo previsional que efectuó el pago."

POR ELLO y atento al informe de la Dirección General de Personal,

EL VICERRECTOR A\C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Sr. Gerardo Hilarión BRAVO, L.E.Nº 4.190.233, del 95% sobre el monto que le corresponderá como haber jubilatorio equivalente a pesos quinientos setenta y seis con ochenta y dos centavos ($ 576,82) por mes, a partir del 1º de Julio del corriente año y hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social acuerde el beneficio.

///...

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 432/94

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUENTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 478 - 94